



COLECCIÓN APUNTES UNIVERSITARIOS

# DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL I

GRADO RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

6 Créditos

*Pillatoner*  
Tot en cartutxos de tinta i toners per a impresora

*Pillaapuntes*  
Venda d'apunts universitaris i consumibles informàtics

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito de la editorial.

Edita e imprime: PILLATONER SL

Autor: Sergio Martínez Martínez

C/ Ramón Llull, 45 bajo – 46021 – Valencia

Teléfono: 96 304 57 13

E-mail: [pillatoner@yahoo.es](mailto:pillatoner@yahoo.es)

Fecha edición: Abril 2014

## **Prólogo**

*Pillatoner SL*, es una empresa dedicada a la edición y venta de apuntes para universitarios. Somos una empresa joven que tiene por objetivo lograr dotar al estudiante universitario de un material de apoyo adicional a los ya existentes (manuales, asistencia a clase, material de reprografía, etc.)

Es por ello que recopilamos los apuntes de aquellos alumnos que asisten regularmente a clase, que completan sus apuntes con manuales, así como con conocimientos previos. Ofrecemos al estudiante, un resumen de lo más imprescindible de cada asignatura, con el fin de que sirva de material adicional (adicional porque sin conocimientos previos, difícilmente valdrá de algo esta compilación de apuntes), a los métodos ya existentes.

Esperemos que con esta colección, la vida universitaria se haga al estudiante más corta y fructífera. Suerte y a estudiar, que es el único método conocido (exceptuando las chuletas), de aprobar la carrera.

## **Temario**

### **Tema 1. Concepto y fuentes de la Seguridad Social**

- Introducción a la Seguridad Social
- Reformas de la Seguridad Social
- Reparto de competencias
- Gestión del Sistema
- Las fuentes de la Seguridad Social

### **Tema 2. Campo de aplicación**

- Estructura del nivel contributivo
- Reglas de encuadramiento

### **Tema 3. Gestión de la Seguridad Social**

- Gestión pública
- Colaboración privada en la gestión de la Seguridad Social
- Colaboración voluntaria de las empresas

### **Tema 4. Actos de encuadramiento en la Seguridad Social**

- Los actos instrumentales
- Afiliación
- Alta
- Baja

### **Tema 5. La financiación de la Seguridad Social**

- Financiación
- Cotizar

### **Tema 6. Acción protectora de la Seguridad Social (1) Contingencias protegidas**

- Contingencias protegidas
- Accidente de trabajo
- Enfermedad profesional

- Contingencias comunes

## **Tema 7. Acción protectora de la Seguridad Social (2) Régimen jurídico de las prestaciones**

- Requisitos generales
- Cuantías de prestación
- Garantías de las prestaciones
- Responsabilidad empresarial en materia de prestaciones
- Principio de automaticidad de las prestaciones
- Recargo de las prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional

## **TEMA 1. CONCEPTO Y FUENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **1. INTRODUCCIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL**

En 1900 surge la Seguridad Social. Comienza la etapa de los Seguros Sociales, con la Ley de Accidentes de Trabajo de 1900, sin embargo, este sistema tenía muchos déficits.

- En 1966 surge la Ley de Seguridad Social y es a partir del 1 de enero de 1967 cuando el modelo de protección es como lo conocemos hoy.

Existen 2 modelos de Seguridad Social.

- Imitamos el modelo de Seguridad Social alemán del canciller Bismarck, este modelo se basaba en las cotizaciones, es decir, solo protegía a quien cotizaba.
- Posteriormente fue Beveridge quien plantea el modelo basado en la asistencia social. El estado debe de garantizar las necesidades sociales de la población. La cobertura es a los ciudadanos sin importar si cotizan o no.

El modelo actual de Seguridad Social se rige por:

- Un sistema de caja única: Tesorería General de la Seguridad Social.
- El modelo es obligatorio.
- En un principio el modelo cubría solo a los trabajadores por cuenta ajena, y en los años 70's se incorporan regímenes especiales (autónomos, trabajadores agrarios, trabajadores del mar).
- El modelo es contributivo y solidario. Esto quiere decir que es solidario porque protege al trabajador y contributivo porque hoy se contribuye para pagar las pensiones de hoy y en el futuro otros contribuirán para las pensiones del futuro.

En la evolución del sistema han influido sobre todo 2 aspectos:

- Entrada en vigor de la Constitución de 1978 con el Art. 41 que establece lo siguiente: *“Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes antes situaciones de necesidad,*

*especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias sean libres”*

Este artículo es un principio rector. Por lo tanto, en este artículo se reconocen tres niveles:

- **Nivel contributivo:** El trabajador en activo contribuye para cubrir las prestaciones y pensiones de los que las necesitan.
  - Campo de aplicación: de base profesional.
  - Fuente de financiación principal: cuotas de los sujetos (trabajadores/empresas).
  - Amplia acción protectora: prestaciones/subsidios/pensiones:
    - IT, maternidad, paternidad, riesgo durante embarazo y lactancia, cuidado niños enfermos, desempleo.
    - Jubilación.
    - Incapacidad permanente.
    - Derivadas de muerte y supervivencia.
    - **Asistencia sanitaria:** Es en el año 1989 cuando se reconoce el derecho a la asistencia sanitaria para los no contribuyentes.
- **Nivel no contributivo o asistencial:** En 1989 se universaliza la asistencia sanitaria, financiado por el Estado por vía fiscal.
  - Campo de aplicación: dirigido principalmente a personas sin recursos.
  - Fuente de financiación principal: vía presupuestos.
  - Acción protectora:
    - Pensión de jubilación no contributiva. **Año 1991**
    - Pensión de invalidez no contributiva. }
    - Protección familiar.
    - Asistencia sanitaria.
- **Nivel complementario (libre):** Planes de Pensiones. Dentro del marco constitucional es algo residual y complementario, voluntario, de lujo, para los de rentas más elevadas, a añadir a los dos anteriores, al asistencial y al contributivo y estaría amparado por la expresión “la asistencia y prestación complementarias serán libres”. Se trata de un

nivel, que contempla prestaciones aisladas, que se añaden a un diseño público, que ha de ser suficiente; es de carácter no sustitutivo, voluntario y privado.

## **2. REFORMAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

En 1995 se firma el Pacto de Toledo, este pacto intenta solucionar el problema de la Seguridad Social con las pensiones de jubilación, a raíz de este problema se llevan a cabo varias reformas del sistema:

- **1ª REFORMA: 1997**
  - Se lleva a cabo la separación de las fuentes de financiación.
    - **Nivel Contributivo:** Se financiara en exclusiva por las cotizaciones de las personas.
    - **Nivel No Contributivo y Asistencia Sanitaria:** Se hará a través de los PGE.
    - **Se crea un fondo de reserva**
  
- **2ª REFORMA: 2002**
  - Se regula la **jubilación** con la intención de que las personas retrasen su jubilación.
  - Se regula la jubilación parcial a partir de los 65 años.
  
- **3ª REFORMA: 2007**
  - Se endurece las condiciones para acceder a la pensión de jubilación, se incrementa a los 15 años reales.
  - Se incorporan las parejas de hecho.
  
- **4ª REFORMA: 2011**
  - Con la Ley 27/2011, se retrasa la edad de jubilación progresivamente y se modifica el cálculo de la pensión.



### **3. REPARTO DE COMPETENCIAS**

- **Estatales:** Están reconocidas en el Art. 149 CE.
  - o Legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social.
  - o Sanidad Exterior. Bases y coordinación general de la sanidad. Legislación sobre productos farmacéuticos.
  - o La legislación mercantil, formando parte de ella la del seguro privado.
  
- **Autonómicas:** Están reconocidas en el Art. 148 CE.
  - o Asistencia Social.
  - o Sanidad e Higiene.
  - o Ejecución de Servicios de la Seguridad Social.

### **4. GESTION DEL SISTEMA**

#### **Principales entidades gestoras públicas.**

- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). CCAA.
- Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA). CCAA.
- Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE).
- Instituto Social de la Marina (ISM).
- Tesorería General de la Seguridad Social (Servicio Común)

#### **Entidades privadas colaboradoras.**

- Empresas.
- Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEP).

### **5. LAS FUENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

#### **Convenios internacionales**

Hay que destacar los Convenios de la OIT, los Tratados Internacionales, Carta Social Europea.

La labor de la OIT se ha traducido en una serie de convenios muy importantes en materia de Seguridad Social.

- Convenio 102 de norma mínima.

### **Derecho comunitario de la seguridad social**

Se constituye por los Tratados de Roma, Maastricht, reglamentos, directivas y recomendaciones.

La finalidad sobre la Seguridad Social en la normativa europea es coordinar las legislaciones para que no obstaculicen la libre circulación de trabajadores en la Unión Europea.

Para facilitar esta libre circulación existe el Reglamento 883/2004 pendiente de desarrollo y aplicación.

Los principios en los que se basan los Reglamentos comunitarios son:

- **Principio** de igualdad de trato y no discriminación por razón de nacionalidad y/o residencia.
- **Principio** de totalización de periodos cotizados en los distintos estados miembros a efectos de nacimiento y conservación de los derechos a las prestaciones y del cálculo de las mismas.
- **Principio** de prorrateo, significa que cada estado asume la parte proporcional que le corresponde de la pensión, siendo proporcional al tiempo cotizado.
- **Principio** de exportación de prestación al país de residencia, exceptuando las pensiones no contributivas.

### **Normas internas con rango de ley**

- **1967:** Ley de la Seguridad Social.

Entre el año 1966 y el año 1969 surgen órdenes que regulan las prestaciones.

- **1974:** 1ª Ley General de la Seguridad Social.
- **1985: Reglamento.**
- **1994: RD 1/1994 del 20 de Junio.**
- **1997: RD 1647/1997.** Modificación del tiempo de cotización para las pensiones de jubilación.
- **2002: RD 1131/2002.** Regulación del contrato a tiempo parcial y la jubilación parcial.
- **2007: Ley 40/2007.** Regulación de la jubilación

- **2011: Ley 27/2011:** Se anuncia un nuevo texto refundido de la LGSS y también un texto refundido de las prestaciones no contributivas.